

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 11 DE FEBRERO DE 2016.-

En la Villa de Teror, a once de Febrero de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Isabel Guerra Sánchez, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, y con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTA:

- Doña María Isabel Guerra Sánchez.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Sebastiana González Naranjo.
- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Carlos López Peña

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta, de los Decretos de la Alcaldía-Presidentencia, de los dos últimos meses.
- 3º.- Reglamento de Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror. Acuerdo que proceda.
- 4º.- Modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Taxis y demás Vehículos de Alquiler. Acuerdo que proceda.

5º.- Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio 2013 (Art. 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de Mayo). Toma de conocimiento.

6º.- Informe de Fiscalización del Saneamiento del Agua por las Entidades Locales del Ejercicio 2013 (Art. 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de Mayo). Toma de conocimiento.

7º.- Moción que presenta el Grupo Socialista para la aprobación de un nuevo sistema de distribución de los recursos del bloque de financiación canario. Acuerdo que proceda.

8º.- Moción que presenta el Grupo Socialista en relación al Proyecto de Interconexión de Depósitos de Abastecimiento de Agua.

9º.- Moción que presenta el Grupo Socialista en relación a las actuaciones para mejorar el disfrute seguro del Parque del Puente del Pino.

10º.- Moción que presenta el Grupo Si Se Puede, relativa a la activación del banco de tierras de Teror.

11º.- Moción que presenta el Grupo Sí Se Puede, en contra del uso del glifosato en el municipio de Teror.

12.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

13º.- Asuntos de urgencia.

14º.-Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento del borrador correspondiente al Acta, de la sesión plenaria, que, a continuación, se detalla:

- Pleno Ordinario, de fecha 10 de Diciembre de 2015.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, indicó lo siguiente:

1.- En lo referente a la Moción del Partido Socialista del Parador de San Matías:

Las conclusiones que se acordaron en el Pleno fueron como sigue:

- Que el Cabildo restaure y lo ceda al Ayuntamiento para destinarlo a Centro de Formación de Hostelería.

- Si no, que lo ceda con la Partida presupuestaria correspondiente para su restauración y el Ayuntamiento se encarga de ejecutar la Obra.

- Y reiteración múltiple por parte de la Sra. Alcaldesa de que había existido un acuerdo con la Consejería de Educación y el Instituto de Teror, para que su uso fuese el de Centro de Formación de Hostelería, y por lo tanto ése era el destino que tenía que dársele.

2.- Por otro lado suprimir la pregunta nº 5, referente al Riego del Campo de Fútbol. Esa pregunta no fue tal, sólo era un comentario del Sr. Concejal de Deportes, Don Antonio Juan Rodríguez, pero no fue tal pregunta realizada por nosotros.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, exceptuando las salvedades, anteriormente señaladas, aprobó, por unanimidad, la citada Acta.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 5 de Diciembre de 2015 y 5 de Febrero de 2016, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

El presente asunto, queda sobre la mesa con la finalidad de efectuar un mejor estudio.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejale Delegado de Transporte y Ordenación del Tráfico, Don Juan Trujillo Domínguez, de fecha 5 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

En la Villa de Teror, a 5 de febrero de 2016

Señala el artículo 16 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, relativo a las Condiciones complementarias de prestación del servicio del taxi, que: *“1. Las entidades públicas competentes regularán mediante norma reglamentaria los siguientes aspectos del servicio:*

- d) Las normas básicas sobre indumentaria y equipamiento de los conductores.*
- e) Las condiciones específicas sobre publicidad exterior e interior del vehículo*

Sobre la base del principio de autoorganización, y al objeto de conseguir una mayor calidad en el servicio del taxi, se somete a la consideración del Pleno la Modificación del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Taxi., en los términos siguientes:

“Artículo 23 Publicidad en vehículos auto-taxi.

5. La publicidad exterior de los Auto-taxis podrá ir situada en las puertas laterales y sin invadir el cristal, excepto aquella publicidad destinada al servicio de “radio-taxis” y asociaciones profesionales del gremio, que irá

situada en la luna trasera sin ocupar más de la mitad de la misma, y condicionada a los términos que establezca la ley sobre seguridad y visibilidad en los vehículos.

Artículo 52.- Uniformidad de los conductores de auto-taxi.

1. El conductor de taxi contará con las prendas básicas que se detallan a continuación:
 - Camisa de botones o polo con cuello camisero de color verde oscuro, sin anagramas o señales publicitarias (excepto la propia marca, en su caso, de la prenda), con mangas cortas o largas.
 - Pantalón largo de vestir de tela, o falda en su caso, de color azul marino liso (azul oscuro).
 - Calcetines de color negro o azul marino.
 - Zapatos oscuros cerrados.
2. Se autoriza el uso de chaleco, suéter, rebeca o chaqueta de color azul marino liso, sin anagramas o publicidad alguna, y sin que, en ningún caso pueda emplearse ropa vaquera o deportiva.
3. Queda expresamente prohibida la publicidad en la uniformidad.
4. La uniformidad habrá de llevarse en las debidas condiciones de aseo, higiene e imagen (ropa limpia, ropa debidamente puesta para evitar dar imagen desaliñada o incorrecta, zapatos en condiciones, etc.) propias de la prestación de un servicio con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación de un servicio público de transporte.
5. A tal efecto, queda expresamente prohibido a los conductores de taxis el uso durante la prestación del servicio de las siguientes prendas:
 - Pantalón corto, pantalón vaquero, pantalón deportivo, chandal o pantalón de distintos colores a los anteriormente citados.
 - Calzado deportivo, calzado abierto o sin sujeción en el talón.
 - Camisas o camisetas sin manga o de distinto color al preceptuado.
 - Cualquier tipo de prenda que cubra la cabeza (gorra, pañuelo, etc.). “

El Concejal Delegado de Transporte y Ordenación del Tráfico, Juan Trujillo Domínguez.”

Asimismo, se toma conocimiento del Informe Jurídico, del Jefe de Servicio de la Secretaría General, de fecha 1 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por el Concejal-Delegado de Transporte y Ordenación del Tráfico, en relación con la Propuesta de Modificación del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Taxi, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- Dispone el artículo 16 del DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, relativo a las Condiciones complementarias de prestación del servicio del taxi, lo siguiente: “1. Las entidades públicas competentes regularán mediante norma reglamentaria los siguientes aspectos del servicio:

- a) Las condiciones de estacionamiento, de los turnos en las paradas y de la circulación de los vehículos en las vías públicas.
- b) La normativa relativa a la explotación de las licencias de taxi en cuanto a los turnos, los días de descanso y las vacaciones.
- c) Las condiciones exigibles a los vehículos en cuanto a seguridad, capacidad, confort y prestaciones.
- d) Las normas básicas sobre indumentaria y equipamiento de los conductores.
- e) Las condiciones específicas sobre publicidad exterior e interior del vehículo.

f) La información mínima de los transportes y tarifas en los puntos de llegada de turistas (puertos y aeropuertos), así como en los puntos de información turísticos.

g) Cualquier otra de carácter análogo a las anteriores referidas a las condiciones de prestación de los servicios de taxi y, en particular, a su calidad y adaptación a la demanda de los usuarios. En todo caso, las condiciones adicionales deberán respetar el equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio a que se refiere el apartado b) del artículo 81 de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

2. En lo que sea compatible, resultará aplicable la reglamentación vigente sobre licencias municipales.”

Por lo tanto, y en lo relativo a las normas sobre indumentaria y publicidad, el Decreto 74/2012, se remite a la regulación que las entidades públicas realicen a través de sus normas reglamentarias, estos es, debe de ser cada Administración la que, en el ejercicio del principio de autoorganización, fije a su criterio la regulación que estime conveniente.

En relación al principio de autoorganización, la Constitución española consagra con carácter general el principio de autonomía de los municipios en su artículo 140; principio que se ha visto reconocido reiteradamente por el Tribunal Constitucional, refrendada entre otras muchas por la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/89, de 21 de diciembre, donde proclama “*la existencia de una autonomía organizativa dentro de la esfera local*”.

El legislador ordinario ha recogido de igual manera el principio de autoorganización en el artículo 4.1,a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando señala que “*1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:*

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.....”

SEGUNDO.- Sobre el procedimiento.

En relación al procedimiento para la modificación del Reglamento Municipal de referencia, es de aplicación lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, que requerirá de los siguientes trámites:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d) El acuerdo definitivo incluyendo, en su caso, el provisional elevado, automáticamente, a tal categoría, y el texto íntegro, del referido Reglamento, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrarán en vigor, una vez efectuada la expresada publicación.

En relación a la aprobación por parte del Pleno municipal, bastará la mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Es cuanto a bien tengo por informar, salvo mejor opinión versada o fundada en derecho

En la Villa de Teror, a 1 de febrero de 2016.

El Jefe de Servicio de la Secretaría General, Sergio Ramírez Rodríguez.”

A continuación, los integrantes, del Pleno del Ayuntamiento, precisaron que, solamente, se tolerará la publicidad legalmente permitida, prohibiéndose, además, los anuncios de tabaco y alcohol.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, INICIALMENTE, las modificaciones, anteriormente indicadas, en el Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Taxi.

2º.- ABRIR UN PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El cómputo, del plazo, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación, del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, ni sugerencias, el presente acuerdo, de Aprobación Inicial, se entenderá aprobado, de manera definitiva, según lo establecido en el artículo 49, de la Ley Regulador de las Bases del Régimen Local.

4º.- PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, el acuerdo, de aprobación definitiva, incluyendo, en su caso, el acuerdo, de aprobación inicial, elevado, automáticamente, a definitivo.

QUINTO.- INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 (ART. 19.2, DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO). TOMA DE CONOCIMIENTO.

Los miembros del Pleno, del Ayuntamiento, tomaron conocimiento del expresado Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 2013, del Ayuntamiento de Teror, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En el Análisis Económico – Financiero, del citado Informe, se indica lo siguiente:

“ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO.

La principal fuente de financiación de la Entidad en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 28,9% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 5 (Ingresos patrimoniales) con el 24%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 35,2% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), que supuso el 33,1% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 9,6% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6.

Los grados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos fueron intermedios y elevados, en tanto que los niveles de realización de los cobros y pagos se situaron en, niveles elevados, el 90,6% y 94,6%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 98%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran reducidos.

La carga financiera global alcanzó el 14% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

El Resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de tesorería para gastos generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2015.

El Presidente, Rafael Díaz Martínez. ”

SEXTO.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL AGUA POR LAS ENTIDADES LOCALES DEL EJERCICIO 2013 (ART. 19.2 DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO). TOMA DE CONOCIMIENTO.

Los miembros del Pleno, del Ayuntamiento, tomaron conocimiento del expresado Informe de Fiscalización del Saneamiento del Agua, por las Entidades Locales, Ejercicio de 2013, correspondiente al municipio de Teror, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

“Recomendaciones.

1.- Se recomienda mantener en condiciones normales de funcionamiento, las instalaciones del servicio de modo que se garantice tanto el correcto transporte de los vertidos hasta los sistemas de depuración, como la depuración de las aguas residuales con los rendimientos establecidos, evitando los vertidos al medio receptor que no estén acordes con la legislación medioambiental en vigor.

Las redes de saneamiento separativas exigen que en las viviendas e industrias haya una doble red de bajantes. Los ayuntamientos deberían recoger esta exigencia en las ordenanzas municipales y realizar las inspecciones adecuadas para obligar a su cumplimiento, ya que un problema que se presenta muy a menudo en los municipios que tienen estas redes es la conexión incorrecta.

2.- Dado que en los planes de saneamiento un objetivo fundamental a tener en cuenta es el control de las aguas pluviales, deberían de existir en la red unas estructuras de control que limiten el caudal de paso hacia la estación de depuración, vertiendo por medio de un aliviadero el sobrante de agua al medio receptor.

3.- Se debería realizar la actualización continua de la cartografía incluyendo todas las obras que pudieran modificar las instalaciones existentes.

Los Sistemas de Información Geográfica constituyen una de las herramientas con mayor potencial para la gestión de redes de infraestructuras. Por lo que se recomienda la utilización de los SIG, tanto para la gestión y mantenimiento de las redes e alcantarillado, como para su dimensionamiento.

Así mismo, se recomienda el uso del control por telemando, y la utilización de un modelo matemático de red.

4.- Se recomienda la realización de campañas sistemáticas de limpieza preventiva de la red de alcantarillado. Así como la renovación o rehabilitación sistemática de la red.

5.- Dada la importancia de su existencia se recomienda disponer, debidamente actualizado, de un Plan Director del servicio de alcantarillado, donde al menos se detallen: la previsión del crecimiento en población y dotación para el horizonte del plan general, el plan de infraestructuras necesarias para dar cobertura y servicio a dicho horizonte de previsión y el plan de operación y mantenimiento de alcantarillado, incluyendo renovación de redes y otras infraestructuras, tantos sus aspectos técnicos, como en los comerciales, informativos y económicos.

6.- A fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Directiva Marco del Agua se recomienda, adaptar significativamente los costes del servicio y, en consecuencia, los precios que han de pagar los ciudadanos, todo ello en aras de la recuperación de los costes.

7.- Debe definirse con claridad la repercusión de costes de los distintos servicios (alcantarillado, depuración, reutilización) y según los distintos usos del agua (doméstico, comercial, industrial y servicios públicos).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Diciembre de 2015.

El Presidente, Rafael Díaz Martínez.”

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo Socialista, de fecha 1 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“El abajo firmante, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, a tenor de la legalidad vigente, tiene a bien elevar a la consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación de Teror, la siguiente Moción: “**PARA LA APROBACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO**”.

Exposición de motivos

La ley 20/1991 surgió como consecuencia de la necesidad de adaptar el sistema fiscal canario derivado de la ley 30/1972 reguladora del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, al nuevo marco económico surgido tras la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Las negociaciones al respecto entre la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Cabildos culminaron en un acuerdo de bases suscrito en Madrid el 24 de abril de 1990 que en resumen recogía:

a.- Definición del marco tributario.

Antes de la entrada en vigor del IGIC, la imposición indirecta en Canarias estaba constituida por las siguientes figuras tributarias, siendo los titulares de los recursos los que se señalan:

Tributo	Titular
Arbitrio Insular a la entrada de Mercancías (tarifa general y tarifa especial)	Cabildos y Ayuntamientos
Arbitrio Insular sobre el Lujo	Cabildos y Ayuntamientos
Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE)	Estado

Cuando se crea el IGIC se reconfigura el panorama anterior y queda así:

IGIC = Arbitrio Insular a la entrada de Mercancías (tarifa general) + Arbitrio Insular sobre el Lujo + IGTE.

Arbitrio Insular a la Producción e Importación en Canarias (APIC) = Arbitrio Insular a la entrada de Mercancías (tarifa especial) (es una especie de arancel agravado para proteger la producción interior).

b.- Distribución de la recaudación de los tributos.

Ante este panorama y si el IGIC se lo quedan los Cabildos y Ayuntamientos, el Estado perdía la recaudación que venía recibiendo del IGTE, por lo que se estableció el siguiente mecanismo de compensación:

El Estado estima qué cantidad le correspondería del IGTE (en sustancia la cantidad del año base actualizada con el PIB nominal) y se la descuenta a la Comunidad Autónoma de su Participación en Ingresos del Estado. La Comunidad Autónoma recupera esos recursos participando en el IGIC.

Esta situación se regula con el siguiente texto:

1.- La pérdida de ingresos para la Hacienda del Estado como consecuencia de la desaparición de ITE se compensará deduciendo de la participación de la CCAA en los ingresos del Estado, los rendimientos correspondientes al citado impuesto.

2.- La C. Autónoma y las CC.LL. Canarias serán cotitulares, en las proporciones que se determinen, de los rendimientos obtenidos por la aplicación del IGIC. Dicho reparto proporcional se efectuará suponiendo una capacidad recaudatoria estimada para su primer año igual a la suma de la recaudación por ITE y Arbitrio sobre el lujo. La Comunidad Autónoma compensará, con la parte proporcional de la recaudación que se le atribuya, la minoración que, de acuerdo con el apartado anterior, experimente su participación en los Ingresos del Estado, y, por otra asumirá el riesgo de asegurar que las citadas CC.LL. sigan percibiendo, como mínimo, los recursos financieros que le correspondieran a través del Arbitrio Insular sobre el Lujo.

De este modo, la participación de la Comunidad Autónoma en el rendimiento del IGIC se limitaba a compensar la minoración sufrida en sus ingresos en compensación a la Hacienda estatal por la desaparición del IGTE.

La Base Cuarta del citado acuerdo establece respecto a la distribución de la recaudación del IGIC que una parte"... Se asignará a la Comunidad Autónoma para compensar la minoración de su participación en los ingresos del Estado que experimentará por el descuento en dicha participación de la recaudación del ITE en el año base del nuevo sistema".

La exposición de motivos de la Ley 20/1991 se expresa en idénticos términos.

Existe una tesis que defiende que la participación de la Comunidad Autónoma en el rendimiento del IGIC se limitaba a compensar la minoración sufrida en sus ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado como consecuencia de la compensación a la Hacienda estatal por la desaparición del ITE.

Posteriormente a mediados del año 2002 y en un estudio-análisis de la evolución de los recursos REF 1993-2002 se manifestaba claramente que las corporaciones locales eran las más perjudicadas en el reparto de recursos a raíz de la Ley 20/1991. Los Cabildos y Ayuntamientos vieron paulatinamente reducida su participación en los recursos REF a favor de la Comunidad Autónoma.

En Las reuniones mantenidas a lo largo del año 2002 entre técnicos de los Cabildos insulares y representantes del Gobierno de Canarias (Viceconsejero de Hacienda y Dtor. General de Presupuestos, entre otros) para tratar esta injusta distribución se plantearon dos alternativas respecto a la consideración de la compensación al estado por la desaparición del IGTE:

a) En primer lugar la defendida por los representantes de los Cabildos que entendían que la compensación del IGTE debía considerarse un gasto a priori, de igual forma que los gastos de gestión, de tal modo que el importe a distribuir fuera la recaudación neta entendiendo como tal la recaudación bruta, menos compensación IGTE, menos gastos de gestión. De aceptarse este mecanismo, los porcentajes de distribución sobre la recaudación neta eran del 70% para las CCLL y del 30% para la Cdad. Autónoma.

b) La planteada por el Gobierno de Canarias incluía dentro de su participación el importe a compensar al Estado, resultando unos porcentajes del 58% CC.LL., 42% CC.AA.

Planteadas las dos alternativas, finalmente se optó por la segunda por considerar que en una Ley Territorial Canaria no debía recogerse de modo expreso el derecho del Estado a participar en la recaudación del REF, dado que podría ser un obstáculo en el futuro para la supresión de la compensación. No obstante, en el acuerdo suscrito el 7 de agosto de 2002 y que sirvió de base a la referida Ley 9/2003, suscrito entre todas las administraciones Canarias, se señalaba que “A pesar de su no inclusión en los textos normativos en que se plasmen los puntos de este acuerdo, es voluntad del Gobierno de Canarias que, en el caso, de que en un futuro se suprimiera la actual compensación al Estado por la desaparición del IGTE y atendiendo a las causas que justifiquen la desaparición de la citada compensación, habrían de revisarse los porcentajes de distribución del Bloque Único del REF contenidos en el presente documento.....”-

Esta situación genera, gracias al trabajo de la Comisión técnica de Cabildos, el 1 de octubre 2004, el acuerdo con el Viceconsejero de Hacienda, Miguel Becerra que regulaba; “..en el caso de que el Estado dejara de retener la compensación del IGTE su importe modificará los porcentajes establecidos en la referida Ley (42 % Comunidad Autónoma y 58 % CC.LL) que pasaría al 30 %y 70 % respectivamente”.

El acuerdo entre la Fecai y Gobierno Canario en el año 2004 plasma en el punto 2:

“..... constituye un hecho incuestionable que la minoración de la compensación al Estado por la desaparición del IGTE forma parte de los recursos del Bloque de Financiación Canario y, por tanto, deben ser distribuidos conforme a los artículos 4 a 7 de La Ley 9/2003, dado que se tratan de recursos procedentes del REF cuya titularidad es compartida.”

Posteriormente se adoptó un acuerdo, por unanimidad, en el comité ejecutivo de la Fecam el 3 de octubre de 2005 y que fue trasladado al Presidente del Gobierno, a la Fecai y a los grupos parlamentarios donde se decía; “ Se acuerda mostrar la negativa más rotunda del municipalismo canario al preacuerdo institucional para la aplicación e interpretación consensuada de la Ley 9/2003, al constatar que en el mismo no se garantiza que los 80 millones de euros que, hoy por hoy, se han reducido de la compensación anual que debe hacer la Comunidad Autónoma al Estado por la desaparición del extinto IGTE, se distribuyan con la entidades locales canarias, junto a los ingresos de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias determinados en el Bloque de Financiación Canario”.

Esta firme posición fue adoptada para mostrar al rechazo a la situación que se estaba dando de que solo el Gobierno de Canarias se viniera beneficiando, en los ejercicios anteriores, de la minoración de la compensación del IGTE (40 mill. € y 80 mill. €).

En diciembre del año 2009, la Comisión Mixta de Transferencias Canarias-Estado acordó una reducción de la compensación del IGTE de 50 millones de € para ese mismo año y de 100 mill para el año 2010 y 2011. Además, esa misma comisión acordó que a partir de 2012 “esta reducción se cuantificara en el 50% del total de compensación calculada para el año en cuestión con un mínimo de 100 millones anuales.

En el año 2010 el Gobierno canario aceptó que esos recursos del desaparecido IGTE fueran repartidos como el resto del IGIC , en función de los artículos 4 al 7 de la Ley 9/2003 y ya aparecen cada año reflejados en los presupuestos de la Comunidad autónoma, Cabildos y Ayuntamientos desde el año 2010 hasta el actual 2016. Este esquema ha venido funcionando pacíficamente, sin perjuicio de que periódicamente se reivindicara por las Administraciones Canarias la supresión total del descuento que el Estado hacía a la C. Autónoma. En particular, estas reclamaciones se incrementaron tras la reforma del sistema de financiación autonómica porque se entendía que con este nuevo sistema no había base jurídica para ese descuento.

Durante todos estos años ha sido aceptada esta situación sin generar ninguna crispación entre las Administraciones.

A lo largo del mes de septiembre de 2015, se consideraba con más rotundidad la posibilidad de que el Gobierno de Canarias acordara definitivamente con el Gobierno del Estado que la compensación por el desaparecido IGTE dejara definitivamente de aplicarse. Hecho que concluye con un acuerdo entre el Gobierno Canario y el Gobierno del Estado. Se pone fin a una reivindicación de más de veinte años de antigüedad apoyada por todas las administraciones Canarias. El estado dejaba de retener los 160 millones de € restantes.

Esta nueva situación nos coloca en el escenario por el que se viene luchando desde el año 1993.

Una vez lograda la condonación definitiva del IGTE debemos instar al cumplimiento del acuerdo suscrito entre el gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares el 7 de agosto de 2002: *“ A pesar de su no inclusión en los textos normativos en que se plasmen los puntos de este acuerdo, es voluntad del Gobierno de Canarias que, en el caso, de que en un futuro se suprimiera la actual compensación al Estado por la desaparición del IGTE y atendiendo a las causas que justifiquen la desaparición de la citada compensación , habrían de revisarse los porcentajes de distribución del Bloque Único del REF contenidos en el presente documento..... ”.*

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos a la consideración del Pleno las siguientes

Propuestas:

PRIMERA.- Instar al Gobierno de Canarias al inicio de las negociaciones tendentes a la aprobación de un nuevo sistema de distribución de los recursos del Bloque de Financiación Canario, estableciendo como marco temporal para dicho acuerdo el presente año 2016.

SEGUNDA.- Establecer una mesa de negociación entre el Gobierno de Canarias, la Fecai y la Fecam para definir la distribución de los 160 millones de 2016.

TERCERA.- Remitir el presente acuerdo a la Fecam para su remisión a los Ayuntamientos, a la Fecai, al Gobierno de Canarias y los Grupos del Parlamento de Canarias.

Gran Canaria a 01 de Febrero de 2016.

Fdo. F. GONZALO ROSARIO RAMOS.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó la Moción, anteriormente, transcrita.

La aprobación, se efectuó con la abstención del representante de Coalición Canaria, Don José Juan Navarro, y los votos favorables del resto de los ediles, en total quince.

OCTAVO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo Socialista, de fecha 1 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“El abajo firmante, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, a tenor de la legalidad vigente, tiene a bien elevar a la consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación de Teror, la siguiente Moción: **“PROYECTO INTERCONEXIÓN DEPÓSITOS ABASTECIMIENTO DE AGUA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La orografía de nuestro Municipio y lo diseminado de sus Barrios hacen que el suministro de Agua a domicilio sea bastante complejo, complejidad ésta que se acrecienta en la época estival donde el consumo se acrecienta sobremanera. Desde siempre ésta ha sido una ardua tarea dónde la mejor concertación de adquisición de agua a los diversos proveedores, la adquisición de Pozos, Galerías o Acciones en diferentes Heredades ha sido la tónica predominante de los regidores de nuestra Villa.

A todo lo anterior hay que sumar el gran esfuerzo inversor en la adquisición, construcción y mejoras en múltiples Depósitos de regulación y almacenamiento de aguas, lo cuales están estratégicamente situados por los diferente núcleos poblacionales para un mejor suministro a los ciudadanos. La interconexión de dichos depósitos es lo que permitiría lograr un suministro óptimo en todo momento, puesto que ello permitiría el trasvase de agua allí dónde se necesita y desde los Depósitos dónde haya mayor cantidad, bien por su facilidad de suministro cercano de los Proveedores o bien por estar más cerca la extracción de los recursos hidráulicos propios.

Lo anteriormente expuesto conlleva una fuerte inversión, no obstante ello puede ser factible con el implemento de recursos que para las Corporaciones Locales supondrá la supresión por parte del Estado del IGTE, y siendo una de las líneas estratégicas acordadas por la Fecam, la Inversión en Infraestructuras Hidráulicas, consideramos muy importante y vital esta Actuación.

Es por ello que solicitamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Dictar las instrucciones oportunas, para que por parte de la Oficina Técnica Municipal, se elabore el proyecto de “Anillo Hidráulico” que interconecte todos los Depósitos Municipales para permitir el trasvase de agua entre ellos de forma regular.

2.- Que nada más producirse la publicación correspondiente por parte del Gobierno de Canarias para las inversiones en este Ejercicio 2016 instando a la presentación de Proyectos de interés Local, para ser financiados con cargo al importe del IGTE, sea considerada ésta Actuación como prioritaria.

En la Villa de Teror a 01 de febrero de 2016.

Fdo. F. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, los ediles proponentes admiten la petición, del Grupo de Gobierno Municipal, de añadirle, a la citada Moción, el dato referente a la conveniencia de, en primer lugar, elaborar los proyectos técnicos correspondientes para, posteriormente, obtener la financiación necesaria.

Finalmente, los miembros del Pleno, del Ayuntamiento, con la condición, anteriormente expuesta, por unanimidad, aprobaron la Moción, anteriormente transcrita.

NOVENO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES PARA MEJORAR EL DISFRUTE SEGURO DEL PARQUE DEL PUENTE DEL PINO.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo Socialista, de fecha 1 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“El abajo firmante, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, a tenor de la legalidad vigente, tiene a bien elevar a la consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación de Teror, la siguiente Moción: **“ACTUACIONES PARA MEJORAR EL DISFRUTE SEGURO DEL PARQUE DEL PUENTE EL PINO”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una vez finalizadas las obras de acondicionamiento del Parque del Puento el Pino, a la vez que reabierto el mismo, y aunque se ha instalado valla de madera protectora alrededor de los Juegos Infantiles, tras aceptar el ruego del Grupo Socialista en el anterior Pleno Ordinario, consideramos que pese a ello se debieran acometer más medidas encaminadas a proteger y evitar riesgos de atropello a los usuarios del referido Parque, generalmente niños y niñas de corta edad, toda vez que se encuentra junto a una vía de mucho tránsito de vehículos, los cuales muchas veces circulan a velocidad desmedida.

Es por todo ello que entendemos se debieran estudiar medidas para implementar la seguridad vial y peatonal existente, tales como una Barandilla metálica, que impida o minimice el que cualquier menor en sus juegos salga a la vía de forma incontrolada. Así mismo Pasos de Peatones Elevados, etc. que no sólo permitan el poder cruzar la vía sin peligro para acceder al Parque sino que al mismo tiempo ralenticen la velocidad de los vehículos a su paso por el frente del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se dicte a los responsables de la Oficina Técnica Municipal las instrucciones oportunas, para que realicen Estudio y Proyecto al efecto, que faciliten el preservar la integridad de las personas que utilicen el Parque del Puento del Pino así como de quiénes transiten por la zona, logrando una necesaria, correcta y segura convivencia entre los usuarios, peatones y vehículos.

2.- Que una vez finalizado el Proyecto se adopten las medidas oportunas al objeto de poder ejecutar el mismo a la mayor brevedad posible.

En la Villa de Teror a 01 de Febrero de 2016.

Fdo. F. GONZALO ROSARIO RAMOS.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita.

DÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SI SE PUEDE, RELATIVA A LA ACTIVACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DE TEROR.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el representante de la formación “Si Se Puede”, de fecha 1 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Francisco Carlos López Peña, portavoz de grupo político "Sí se puede" grupo mixto, comparece y presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA ACTIVACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DE TEROR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los pueblos de las medianías han sufrido el abandono de la actividad agraria y ganadera, abandono que no sólo deja un campo silencioso y vacío, sino que con el paso del tiempo ha hecho desaparecer nuestro paisaje agrario. El retroceso del sector primario tiene repercusiones muy amplias que afectan en distintos niveles.

El porcentaje de abandono de la superficie agraria que están sufriendo las islas y en especial Teror, alcanza ya el 60%. Esta superficie es sensible a la erosión y fácilmente, por las lluvias, se pierden toneladas de suelo todos los años. Desde el punto de vista medioambiental la pérdida de recursos naturales como el suelo fértil es un grave problema que revierte directamente en la economía de la zona.

El sector agrícola y el ganadero siempre se han encargado de la captación del agua de lluvia para su aprovechamiento y canalización hacia los depósitos. La ausencia de esta práctica provoca la libre circulación de grandes caudales descontrolados que están arrasando los muros y bancales de cultivos.

Los incendios son otra consecuencia ambiental de este abandono. La proliferación del monte bajo que invade los terrenos en desuso, se convierte en un perfecto combustible para el fuego. La dificultad para sofocar los incendios aumenta en proporción al abandono de la actividad agrícola y ganadera. Tenemos la obligación de proteger el territorio, cuidando en especial de aquellas zonas más sensibles y de máxima protección ambiental (El 14% del territorio municipal, Parque Rural Doramas y Paisaje Protegido Pino Santo) y que también corren peligro.

Pérdida del patrimonio cultural: desaparecen los conocimientos y saberes tradicionales que se trasmitían de una generación a otra y que forman parte de la historia de este pueblo. También sufren el mismo destino las infraestructuras asociadas a esta actividad: casas, alpendres, chiqueros, caminos, muros de piedra, acequias, aljibes, estanques, cantoneras, molinos, eras, cuevas. Y más sorprendente es, ver cómo las nuevas construcciones no siempre respetan lo antiguo, obras de ingeniería que merecen protección.

La pérdida de la seguridad alimentaria. Solo el 14% de los alimentos que consumimos se producen en la isla. Importamos el 86% de los productos que comemos y nuestra dependencia económica aumenta en la medida que nuestra capacidad productiva disminuye.

Las dificultades del sector primario: la rentabilidad de la actividad agraria y ganadera insular está condicionada por la comercialización de los productos, dado que las ayudas a las importaciones causan mucho daño a las pequeñas economías del sector e impiden la posibilidad de competir con precios justos en el mercado local. Además las grandes superficies acaparan el mercado, pagando poco a los productores y cobrando mucho a los consumidores.

Otros inconvenientes son: el acceso al agua de riego y su alto coste, la fragmentación del territorio, que no facilita la mecanización, la dependencia exterior de insumos, la oscilación de los precios que no permiten estabilidad económica. Con todo esto, obtener rentabilidad hoy en día resulta complicado para los pocos profesionales que quedan y mucho más, para los nuevos que quieren incorporarse.

El sector envejece y no se asegura el relevo generacional.

El deterioro del paisaje es bastante visible y las posibilidades de otras formas de empleo (empleo verde) se reducen si no somos capaces de abordar con rapidez la recuperación del sector primario.

Actualmente existe una enorme dificultad para conseguir terrenos de cultivo o para la cría de ganado. La desconfianza de los propietarios en perder su propiedad, el alto precio y la falta de fluidez de los arrendamientos, dejan un panorama muy complicado a los agricultores y ganaderos que no disponen del capital para ampliar la superficie de cultivo y también para aquellos que se incorporan a la actividad.

Queremos hacer una apuesta importante y abrir oportunidades de cambios en la búsqueda de empleo. No nos podemos permitir el lujo de que existan tierras sin cultivar y un gran número de personas desempleadas que, hoy por hoy, puedan ganarse la vida cultivándolas.

"Sí se puede" pretende contribuir a la dinamización del sector primario, explotar los recursos infrautilizados, mitigar el fenómeno de abandono del suelo, evitar la pérdida de los conocimientos y la tradición agrícola, aumentar la formación agroecológica, recuperar el paisaje agrario y ganadero además de crear puestos de trabajo, dando un impulso real en el arrendamiento del suelo rústico, por lo tanto, proponemos:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1.- Activar el Banco de Tierras de Teror,

Un instrumento recogido en la Reforma Agraria que puede suponer una mejora en el sector. Es una herramienta de desarrollo local orientada a generar empleo y economía agroecológica. Se encarga de redistribuir los terrenos agrícolas de forma que se adecúe lo más posible para el desarrollo y modernización agraria y social del campo.

Los objetivos principales son:

- A. Aprovechar terrenos que tengan posibilidades de explotación.
- B. Frenar la pérdida de superficie agraria útil y de la productividad.
- C. Mejorar y ampliar la base territorial de las explotaciones.
- D. Evitar situaciones de abandono.

Los destinatarios de este proyecto pueden ser:

- Personas desempleadas que quieran formarse y dedicarse a la actividad agraria y/o ganadera.
- Agricultores y ganaderos, que quieran aumentar su superficie territorial.
- Nuevos agricultores y ganaderos.
- Cooperativas agrarias y ganaderas, que pretendan aumentar su superficie territorial.
- Zonas afectadas por el envejecimiento.

La puesta en marcha de bancos de tierra tiene varias fases:

- Estudio de prospección y equilibrio de la oferta y la demanda.
- Claves del diseño de los procesos formales.
- Difusión del banco de tierras.

Planteamos pues un protocolo de actuación que se consensúe y apruebe por unanimidad por todos los grupos políticos, para que sea eficaz en su propósito y se asegure la práctica de técnicas respetuosas con el medio ambiente, estudiando los métodos y estrategias adecuadas para superar los problemas básicos.

2.- Incluir en el censo de propietarios, los terrenos rústicos municipales. Como ejemplo y para incentivar la participación de los propietarios privados y estimular a los demandantes, proponemos la incorporación de los terrenos rústicos municipales en el censo de propietarios del Banco de Tierras de Teror.

3.- Invitación pública a todos los propietarios y demandantes de terrenos rústicos a participar en el Banco de Tierras de Teror y contribuir así a la dinamización del sector agrícola y ganadero.

Teror a 1 de febrero del 2016.

Fdo.: Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SÍ SE PUEDE, EN CONTRA DEL USO DEL GLIFOSATO EN EL MUNICIPIO DE TEROR.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el representante de la formación “Si Se Puede”, de fecha 1 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Francisco Carlos López Peña portavoz del grupo político 'Si se puede' grupo mixto, comparece y presenta para su debate y a probación la presente

MOCIÓN EN CONTRA DEL USO DEL GLIFOSATO EN EL MUNICIPIO DE TEROR.

Exposición de motivos

Los herbicidas son sustancias diseñadas para afectar organismos vivos y eliminar organismos diana (hierbas, hongos, insectos...) El herbicida más popular se llama glifosato y se le conoce como "el herbicida total". Su uso, frecuentemente, causa relevantes impactos en la salud humana y la biodiversidad. Se ha comprobado que contamina, daña los cultivos, los cauces de aguas pluviales provoca daños en el suelo y es tóxico para la avifauna y los animales domésticos. Se utiliza ampliamente en agricultura, para el control de maleza en entornos urbanos, solares, parques, paseos, cunetas, infraestructuras de transportes o energéticas...Y a nivel doméstico para la fumigación de parcelas, jardines y huertos. En España es el más usado desde el año 1974.

Diversos estudios sobre el glifosato entre los que se encuentra el de la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) dependiente de la OMS, de 20 de marzo de 2015, lo sitúan como producto "probablemente cancerígeno para humanos" y lo introduce en la lista de los productos y acciones de riesgo.

FUNDAMENTOS:

1.- Cumbre de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo en el año 2002, la comunidad internacional estableció que para el año 2020 debería alcanzarse la meta de tener una correcta gestión del problema de los productos químicos dedicando uno de sus capítulos a los pesticidas.

2.- Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009 y con los objetivos de: "La reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y planteamiento de técnicas alternativas de índole no química". En su Capítulo IV expone que los estados miembros velarán porque se "minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: en espacios protegidos, a lo largo de las carreteras, en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

3.- Real Decreto 1311/2012 de 14 de Septiembre. En España se plantean las primeras restricciones trasponiendo la directiva europea: "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

El Artículo 46 define el marco de actuación: "...se minimice o prohíba el uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo en las siguientes zonas:

a.- Espacios utilizados por el público en general, comprendidos las áreas verdes y de recreo, con vegetación ornamental o para sombra, dedicada al ocio, esparcimiento o práctica de deporte, diferenciando entre: Parques abiertos y jardines confinados, b.- Campos de deportes, c.- Espacios utilizados por grupos vulnerables: Los jardines existentes en los recintos o en las inmediaciones de colegios y guarderías infantiles, campos de juego infantiles y centros de asistencia sanitaria, incluidas las residencias para ancianos"...

- El Artículo 47 prohíbe y regula estos tratamientos en los espacios descritos y con carácter general para todas las clases de usuarios: (preparados en forma de polvo mediante técnicas de aplicación por espolvoreo con asistencia neumática, -el uso en condiciones climáticas adversas, días con viento o con lluvia, -la utilización por usuarios no profesionales.

4.- Plan de Acción Nacional "para el uso sostenible de los productos fitosanitarios" de noviembre de 2012, asociado al Real Decreto para el control de fitosanitarios pero que evidencia incumplimientos en la labor de vigilancia y en la aplicación de criterios estrictos, produciéndose fumigaciones con glifosato de forma inadecuada.

5.- Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas se completa con las siguientes normas:

- Directiva Hábitats (directiva 92/43/ CEEE del Consejo.)
- Directiva Aves (directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.)

La creciente preocupación por los efectos perjudiciales de estos productos hace que la sociedad se este movilizando, asociaciones ciudadanas, ecologistas y municipios están llevando a cabo diversas iniciativas para limitar su uso como:

- Un ejemplo a tener en cuenta es el del compromiso del gobierno de Dinamarca con la Estrategia de Pesticidas 2013 - 2015, para "Proteger el agua, la naturaleza y la salud humana contra sustancias tóxicas innecesarias." Con el objetivo concreto de reducir los pesticidas en un 40% para finales de 2015.

Considerando estas cuestiones, es competencia del Ayuntamiento el promover y prestar servicios públicos que satisfagan las necesidades de la comunidad vecinal. Por todo ello, entendiendo la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, tal como describe el informe técnico y tomando como referencia las directivas europeas que muestran posibilidades de otras prácticas más saludables para la eliminación de las plantas de crecimiento espontáneo, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Eliminar el uso del glifosato y productos similares en todos los lugares públicos del municipio, carreteras y redes de servicio para la eliminación de malas hierbas.

SEGUNDO: Sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes, o por sustancias de comprobada eficacia frente a los riesgos como el ácido acético, capas de geotextil o mulching, que no dañen la salud ni el medio ambiente. Estos métodos ya se aplican en la mayoría de países de la Unión Europea y tienen mayor potencial de generación de empleo.

TERCERO: Tener en cuenta la voluntad de la población y de las entidades, en un verdadero ejercicio de democracia, así como velar por la salud del medio y de las personas por encima de los intereses particulares, económicos y/o de corporaciones multinacionales.

CUARTO: Incluir en los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de mantenimiento de las zonas verdes de este municipio la prohibición del uso del glifosato y productos similares.

QUINTO: Realizar campañas informativas entre el vecindario concienciando a la ciudadanía acerca de la peligrosidad de prácticas como el uso indiscriminado de herbicidas, para evitar su uso doméstico. Así como entre productores y agricultores locales para que descarten esta práctica de su actividad.

SEXTO: Iniciar los trabajos necesarios para la transición hacia una jardinería gestionada públicamente con criterios de calidad y sostenibilidad evitando el uso de productos químicos, las podas excesivas, el uso de especies no adaptadas al medio y el exceso en el consumo de agua (sobre todo por los céspedes).

SÉPTIMO: Dar respuesta a todas las preguntas e instancias formuladas tanto por las entidades como por los particulares, referentes a la aplicación del Glifosato. Tanto la Constitución en su artículo 45, el Convenio de Aarhus, así como algunas Directivas europeas, reconocen el derecho a la información y a la participación pública para tener acceso a la justicia en materia medioambiental.

OCTAVO: Trasladar la presente moción a la FECAM.

Teror a 1 de febrero de 2016.

Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, interviene la Portavoz de la formación Alternativa Por Teror, Doña Sebastiana González, quien solicita la realización de campañas de información para evitar la utilización, de este veneno, en la agricultura y en los pequeños jardines.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita.

DÉCIMOSEGUNDO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Sra. Alcaldes, informa que, el próxima día 16 de Marzo, con motivo del aniversario, del Hermanamiento con el Municipio de La Candelaria, en la provincia de Tenerife, el Cronista Oficial, de Teror, pronunciará una conferencia y actuará la Banda de Música Municipal.

DÉCIMOTERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

13.1.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO: “ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, ESTRATEGIA CONJUNTA TEROR – FIRGAS DUSI”.

En primer lugar, por unanimidad, se declara la urgencia del presente asunto.

A continuación, se da cuenta de la Resolución, de la Alcaldía-Presidencia, del Ayuntamiento de Teror, de fecha 11 de Enero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º. ____/16

En la Villa de Teror a 11 de enero de 2016

VISTO que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. n.º 275 de 17/11/15).

VISTO que la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) ha de tener un carácter integrado y abordar en todo caso los cinco aspectos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, que favorezcan un Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado; pudiendo ser elegibles las áreas urbanas con conurbaciones de población superior a 20.000 habitantes, constituidas por agrupaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes.

VISTO que de acuerdo a este criterio las Alcaldías de los Ayuntamientos de Teror y Firgas han decidido aunar esfuerzos para el diseño de una estrategia común, que permita a ambos municipios implementar actuaciones dirigidas a fortalecer el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de los mismos.

VISTO que fruto de esa colaboración interadministrativa, por las Concejalías de Desarrollo Local de ambas instituciones se ha elaborado la denominada "**Estrategia Conjunta Teror-Firgas DUSI**", cuyo período de ejecución, para el caso de que la subvención sea concedida, será del 01/01/2017 a 31/12/2022; con el fin de participar en la convocatoria de financiación mencionada en el primer párrafo.

VISTO que por el Ayuntamiento de Firgas se ha aprobado la autorización para que sea el Ayuntamiento de Teror quien actúe como representante de ambos ayuntamientos ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO las atribuciones que, legalmente me están conferidas, según lo establecido en el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, **DISPONGO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la "**Estrategia Conjunta Teror-Firgas DESI**", por importe de 5.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de ayuda para la financiación de la citada estrategia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al amparo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. n.º 275 de 17/11/15).

TERCERO.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar las operaciones incluidas en la estrategia, en los ejercicios correspondientes, para el caso de que la **Estrategia Conjunta Teror-Firgas DUSI**, sea seleccionada.

CUARTO.- Notificar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Agencia de Empleo y Desarrollo, y a la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña M^a Isabel Guerra Sánchez, ante mí, el Secretario Accidental, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario Accidental, D. Sergio Ramírez Rodríguez.

La Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. María Isabel Guerra Sánchez.”

Seguidamente, se toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Firgas, de fecha 22 de Enero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“D. HUMBERTO CRUZ MARRERO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintidós de enero del año dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.-ÁREA DE DESARROLLO, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Considerando que la adopción de estos acuerdos es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por unanimidad se acuerda:

J).- RATIFICACIÓN DECRETO N° 10/16 - (G: 19/2016)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan ratificar, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el Decreto n° 10/2016, dictado con fecha 14 de enero de 2016, que dice como sigue:

"D. MANUEL DEL ROSARIO BÁEZ GUERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

EXPONE:

Visto que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, (B.O.E. n° 275-17/11/15) por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Estrategia DUSI ha de tener un carácter integrado y abordar en todo caso los cinco aspectos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, que favorezcan un Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado; pudiendo ser elegibles las áreas urbanas con conurbaciones de población superior a 20.000 habitantes, constituidas por agrupaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes.

A la vista de este criterio las Alcaldías de Presidencia de los Ayuntamientos de Teror y Firgas han decidido aunar esfuerzos para el diseño de una estrategia común, que permita a ambos municipios implementar actuaciones dirigidas a fortalecer el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de los mismos, habiéndose elaborado la denominada “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: Estrategia Conjunta Teror-Firgas DESI”, con el fin de participar en la convocatoria de financiación mencionada en el primer párrafo.

En base a lo expuesto anteriormente y dada la urgencia de adopción de resolución, motivada en la necesidad de atender los plazos de presentación de solicitud de ayuda, por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: Estrategia Conjunta Teror-Firgas DUSI", por importe de 5.000.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud conjunta de ayuda, por importe de 4.250.000 euros, para la cofinanciación de la citada estrategia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el marco de la convocatoria desarrollada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (B.O.E. nº 275-17/11/15).

TERCERO.- Aprobar la autorización para que sea el Ayuntamiento de Teror el que actúe como representante del área funcional de la Estrategia DUSI, aprobada en el punto primero de esta resolución.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar las operaciones que se seleccionen, en los ejercicios correspondientes, en el caso de que la Estrategia DUSI que se presenta a la convocatoria sea seleccionada.

QUINTO.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Teror.

SÉPTIMO.- Elevar esta resolución para su ratificación en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local."

La anterior certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señalan los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº. Bº. El Alcalde-Presidente, D. Manuel del Rosario Báez Guerra.

El Secretario Accidental, D. Humberto Cruz Marrero.”

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, del Ayuntamiento de Teror, de fecha 11 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En la Villa de Teror, a 11 de febrero de 2016.

VISTO que por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se publicó Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 275 de 17/11/15).

VISTO que los Ayuntamientos de Firgas y de Teror han decidido aunar esfuerzos para el diseño de una estrategia común, que permita a ambos municipios implementar actuaciones dirigidas a fortalecer el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de los mismos.

VISTO que fruto de esa colaboración interadministrativa, por las Concejalías de Desarrollo Local de ambas instituciones se ha elaborado la denominada “Estrategia Conjunta Teror - Firgas DESI”, cuyo periodo de ejecución, para el caso de que la subvención sea concedida, será del 01/01/2017 a 31/12/2022.

VISTO que por el Ayuntamiento de la Villa de Firgas se aprobó la autorización para que el Ayuntamiento de Teror actuara como representante de ambos ayuntamientos ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

VISTO que por medio de Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha de 11 de enero de 2016 se aprobó la "Estrategia Conjunta Teror-Firgas DESI", por importe de 5.000.000 €; aprobar la solicitud de ayuda para la financiación de la citada estrategia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; así como aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar las operaciones incluidas en la estrategia, en los ejercicios correspondientes, para el caso de que la "Estrategia Conjunta Teror-Firgas DUSI sea seleccionada.

VISTO que se ha notificado recientemente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Firgas de fecha de 22 de enero de 2016, en cuya virtud se ratificaba la autorización para que fuera el Ayuntamiento de Teror el que actuara como representante del área funcional de la Estrategia DUSI ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

VISTO que urge la aceptación de las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Firgas, para que el Ayuntamiento de Teror actúe como representante del área funcional de la Estrategia DUSI ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de culminar el expediente administrativo de referencia.

VISTO que urge igualmente la ratificación de la Resolución de Alcaldía de fecha de 11 de enero de 2016.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15.d) del Reglamento Municipal del Pleno, conforme al cual *"El Alcalde o Alcaldesa, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, podrá incorporar al orden del día otros asuntos sin previo dictamen de la Comisión de Pleno, por motivos de urgencia, mediante proposición de la Alcaldía. En este supuesto, la aprobación del punto en la sesión, cuando haya contado con los votos a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, comportará tácitamente su declaración de urgencia, sin que sea necesaria una votación expresa al respecto."*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.g,h de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual *"Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:..... g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas."*

Se somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA** a incluir en asuntos de urgencia:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Firgas para que el Ayuntamiento de Teror actúe como representante del área funcional de la Estrategia DUSI ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha de 11 de enero de 2016, en cuya virtud se aprobó la "Estrategia Conjunta Teror-Firgas DESI", por importe de 5.000.000 €; se aprobó igualmente la solicitud de ayuda para la financiación de la citada estrategia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; así como el compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar las operaciones incluidas en la estrategia, en los ejercicios correspondientes, para el caso de que la "Estrategia Conjunta Teror-Firgas dESI" sea seleccionada.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Firgas.

La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Guerra Sánchez."

Finalmente, después de un intercambio de impresiones, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

13.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO DE TEROR CONFORMADO POR PARTIDO POPULAR, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA Y ALTERNATIVA POR TEROR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ADJUDICACIÓN DE LA MEJORA DE LA GC21.

En primer lugar, se declara la urgencia del presente asunto.

La urgencia, se declaró con los votos favorables de los integrantes de Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra de los miembros del Grupo Socialista y de la formación “Sí Se Puede”, en total seis, quienes, manifiestan, que rechazan, la declaración de urgencia, puesto que no han sido informados, por el Grupo de Gobierno, en tiempo y forma.

Seguidamente, se da cuenta, de la citada Moción, del Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 11 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN que presenta el Grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular, Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror para el CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ADJUDICACIÓN DE LA MEJORA DE LA GC-21.

Desde el año 2000 se empezó a reivindicar la mejora de la antigua carretera de Teror creándose a tal fin la Plataforma pro carretera P'al Pino.

En octubre de 2014 fue aprobado el proyecto de mejora de la GC-21 en el que se contemplaba una inversión de 6,7 millones de euros con cargo al Cabildo de Gran Canaria.

Sin embargo, a día de hoy, no está terminado el acondicionamiento total de la vía. El sorprendente retraso en el cumplimiento de los plazos de adjudicación de la mejora de la GC-21, desde Piletas hasta el Viaducto, proyecto de carácter supramunicipal que depende de la financiación y/o tramitación del Cabildo Insular de Gran Canaria, ha ocasionado graves consecuencias económicas en el desarrollo social y económico de Teror, replanteándose muchas empresas instaladas en el municipio el traslado a otras zonas industriales que le faciliten las comunicaciones por carretera.

La situación es insostenible tanto para empresas como para vecinos, vecinas, visitantes y peregrinos y Teror no puede seguir soportándola. Los problemas de comunicación e interconexión traerán, si no se remedia con carácter urgente, la pérdida de muchos puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno conformado por PP – NC – CC - AXT propone al Pleno el siguiente acuerdo a modo de moción:

Primero.- Instar al Cabildo Insular de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, a la evacuación de informe técnico pormenorizado con carácter urgente relativo al estado de las expropiaciones de la carretera GC-21 (fincas que han sido expropiadas y estado actual del procedimiento de las que aún no lo están).

Segundo.- Exigir al Cabildo Insular de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes a que se obligue a cumplir con los plazos previstos para las expropiaciones cumpliendo así con los compromisos adquiridos en su día iniciando con la mayor celeridad y urgencia las obras de acondicionamiento de la GC-21 que une los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Teror.

Tercero.- Instar al Cabildo Insular de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes a fin de que certifique si en los presupuestos de 2016 se incluye esta obra entre las inversiones de carretera.

Cuarto.- Que se de traslado de los siguientes acuerdos al Cabildo Insular de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes a fin de que tomen las medidas pertinentes para ejecutar el acondicionamiento y mejora de la GC-21.

Teror, a 11 de febrero de 2016.

Maria Isabel Guerra Sánchez, Portavoz del Grupo de Gobierno.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

13.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO DE TEROR CONFORMADO POR PARTIDO POPULAR, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA Y ALTERNATIVA POR TEROR, PARA LA CESIÓN DEL INMUEBLE DE LO QUE FUE EL RESTAURANTE MIRADOR SAN MATÍAS EN TEROR.

En primer lugar, se declara la urgencia del presente asunto.

La urgencia, se declaró con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra de los miembros del Grupo Socialista y de la formación “Si Se Puede”, en total seis, quienes, manifiestan, que rechazan, la declaración de urgencia, puesto que no han sido informados, por el Grupo de Gobierno, en tiempo y forma.

Seguidamente, se da cuenta, de la citada Moción, del Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 11 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción que presenta el grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular, Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror para la cesión del inmueble de lo que fue el Restaurante Mirador San Matías en Teror.

Lo que fue el Restaurante Mirador de San Matías es una infraestructura perteneciente al Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria. Infraestructura emblemática para el municipio, actualmente en desuso, sufre un deterioro lamentable dado que se encuentra en total abandono.

El enclave estratégico de este inmueble, situado justo en la entrada del municipio por la GC-23, lo convierte en un lugar que puede fomentar e impulsar la economía local.

El Ayuntamiento de Teror está interesado en la cesión de dicho inmueble, con el objetivo de convertirlo en un referente para dinamizar la economía municipal con el impulso que desde el punto de vista turístico, gastronómico y de toda índole conlleva.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno conformado por PP – NC – CC - AXT propone al pleno el siguiente acuerdo a modo de moción:

Primero.- Elevar a la Consejería de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria la petición de cesión del inmueble del conocido Restaurante Mirador de San Matías.

Segundo.- Que se de traslado del siguiente acuerdo a la Consejería de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria a fin de que tomen las medidas pertinentes a tal fin.

Teror, a 11 de febrero de 2016.

Maria Isabel Guerra Sánchez, Portavoz del Grupo de Gobierno.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables del Grupo de Gobierno Municipal y el correspondiente al representante de la formación “Si Se Puede”, en total once, y las abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, en total seis.

13.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO DE TEROR, CONFORMADO POR PARTIDO POPULAR, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA Y ALTERNATIVA POR TEROR, A FIN DE QUE SE INCREMENTE LA DOTACIÓN DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TEROR.

En primer lugar, se declara la urgencia del presente asunto.

La urgencia, se declaró con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra de los miembros del Grupo Socialista y de la formación “Si Se Puede”, en total seis, quienes, manifiestan, que rechazan, la declaración de urgencia, puesto que no han sido informados, por el Grupo de Gobierno, en tiempo y forma.

Seguidamente, se da cuenta, de la citada Moción, del Grupo de Gobierno Municipal, de fecha 11 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN que presenta el Grupo de Gobierno de Teror conformado por Partido Popular, Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror a fin de que se incremente la dotación de efectivos de la guardia civil en el municipio de Teror.

El municipio de Teror, situado en el centro norte de las medianías de Gran Canaria, cuenta con una población de más de 13.000 habitantes, municipio tanto de visita obligada como de paso, hablamos de una población flotante de aproximadamente 20.000 habitantes, existiendo picos entre los meses de agosto a octubre, debido a las fiestas patronales.

Municipio plenamente turístico donde los transportes discrecionales son habituales y el ir y venir de foráneos aumenta, sobre todo últimamente donde se reciben las visitas de cruceristas.

Todo ello hace que los problemas de seguridad vayan en aumento existiendo en este sentido una grave problemática a la que no nos podemos enfrentar con la dotación de efectivos de la guardia civil que disponemos en la actualidad.

Nos encontramos en un municipio muy diseminado, que cuenta con diferentes núcleos de población con diferentes problemáticas: un centro de Rehabilitación toxicológica que presenta graves deficiencias y crea una alarma social extrema, tráfico de droga en diferentes partes del municipio (parques, vías de entrada al municipio,...), la llegada de bandas de rumanos que aprovechan la visita de cruceristas y los robos tanto en domicilios como a turistas, son situaciones que crean una extrema alarma social.

Contamos con una casa cuartel y una plantilla de dotación de guardias civiles que presta servicios en Teror muy reducida en relación al número de habitantes del municipio, no contando con más de 15 efectivos.

El Ayuntamiento de Teror, ante tal situación, se muestra muy preocupado por los escasos efectivos de los que se dispone actualmente en las zonas rurales y particularmente en nuestro municipio, lo que obliga en innumerables ocasiones a que la Policía Local tenga que cubrir dichas carencias, repercutiendo ello gravemente en la seguridad de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno conformado por PP – NC – CC - AXT propone al pleno el siguiente acuerdo a modo de moción:

Primero.- Instar a la Delegación del Gobierno en Canarias a fin de que incremente la dotación de guardias civiles que actualmente presta servicios en el municipio de Teror a fin de garantizar una mayor seguridad tanto a vecinos como a foráneos.

Segundo.- Que se de traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Canarias a fin de que tomen las medidas pertinentes a tal fin.

Teror, a 11 de febrero de 2016

Maria Isabel Guerra Sánchez, Portavoz del Grupo de Gobierno.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

13.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA FORMACIÓN SÍ SE PUEDE, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEROR MUESTRE SU APOYO A LA PROPUESTA DE PAH NORTE DE GRAN CANARIA – STOP DESAHUCIO.

Por unanimidad, se ratifica la urgencia del presente asunto.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción, del representante de la formación política Sí Se Puede, de fecha 2 de Febrero de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Francisco Carlos López Peña, portavoz de grupo político “Sí Se Puede” grupo mixto, comparece y presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEROR MUESTRE SU APOYO A LA PROPUESTA DE PAH NORTE DE GRAN CANARIA – STOP DESAHUCIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente la PAH del norte, se ubica en el antiguo centro de salud de Lo Blanco, donde reciben a todas aquellas personas que soliciten ayuda al respecto.

Su principal objetivo es la búsqueda de soluciones alternativas a los desahucios o desalojos.

Ofrecen asesoramiento (jurídico, económico y administrativo) y el acompañamiento de las personas para que ellas mismas sean protagonistas de su acción.

Esta oficina está abierta al público dos veces a la semana para todas aquellas personas que lo necesiten y con libre disposición telefónica. Disponen del espacio físico y sus propios recursos personales.

Resuelven dentro de sus posibilidades, donde ofrecen su tiempo de forma voluntaria y con conciencia social. Los componentes de esta PAH son personas afectadas-as y sus situaciones personales no son fáciles.

Estas personas son buscadoras de recursos para acometer su objetivo, han tenido que empoderarse para resolver sus propios problemas, informándose de las leyes y normativas, tratando con abogados y banqueros, acompañando a otros afectados como ellos y ellas, e incluso resolviendo un sinnúmero de gestiones burocráticas para solventar situaciones urgentes de desamparo, como solicitar al ayuntamiento los bonos sociales, trámites burocráticos que se hacen eternos cuando hay necesidad.

Además tienen un banco de alimentos que ellos mismos han puesto en marcha.

La PAH del norte es consciente de la escasez de los recursos económicos que los ayuntamientos están sufriendo, en especial el de Teror, con una deuda de 6 millones de euros, 35% de paro y entienden que las circunstancias actuales obligan a ser cautos con los presupuestos municipales.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º.- Dotar a la oficina, de Lo Blanco, de lo fundamental para desarrollar la actividad, como son:

- 2 escritorios
- 2 sillas de escritorio y 2 sillas para recibir a los usuarios.
- Estanterías y archivadores.
- Teléfonos, fotocopiadora e internet.

2º.- Apoyo de esta institución en los planes de actuaciones, como medio facilitador en estos procesos angustiosos para muchas familias.

El poder negociar con el apoyo de una administración pública, posibilita llegar a un acuerdo con las entidades bancarias.

La colaboración directa con los diferentes departamentos municipales para agilizar todos aquellos asuntos en los que se requiera.

Teror a 2 de febrero de 2016.

Fdo.: Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, se produjo un amplio intercambio de impresiones, durante el cual, la Sra. Alcadesa, señaló que, el Ayuntamiento, ha sido generoso, con la expresada Plataforma Anti-Desahucios, puesto que le ha cedido el uso de un local municipal, en Lo Blanco, cuando otros

colectivos, también, desean disponer de un local para reunirse. Además, la Sra. Alcaldesa, indicó que no existe inconveniente en facilitarles el mobiliario solicitado, pero no se puede acceder a la concesión de líneas telefónicas e internet, ni tampoco es posible autorizar gestiones conjuntas, con los diferentes departamentos del Ayuntamiento, ya que se trata de actuaciones, netamente, municipales y, además, pueden afectar a la protección de datos personales.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, decidió dejar, el presente asunto, sobre la mesa.

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realiza los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Hace referencia al Artículo 25, de la Ley de los Municipios de Canarias, según el cual las solicitudes de información deberán resolverse en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde su presentación. Pasado el plazo para resolver la solicitud, sin que haya recaído resolución expresa denegatoria, se entenderá estimada por silencio y la Secretaría General deberá facilitarle al solicitante el acceso directo al expediente o hacerle entrega de la información solicitada. El incumplimiento de ese deber acarreará responsabilidad disciplinaria por obstrucción al derecho constitucional del libre ejercicio del cargo público.

Don Francisco López, indica que, solamente, se le ha facilitado la documentación relacionada con un asunto de Agricultura, y que felicita, al citado Departamento, por la rapidez en atenderlo. Sin embargo, no se le ha entregado, aún, la documentación referente a la Estación Depuradora que se está realizando, en el Lomo de El Palmar, y, también, le faltan las copias del Pliego de Condiciones, y del Contrato, de la concesión del Servicio de Recogida de Basura.

La Sra. Alcaldesa, y el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Limpieza, le indicaron, a Don Francisco López, que se le facilitará la información a la mayor brevedad posible.

2.- En relación con la Estación Depuradora, que se está construyendo en el Lomo de El Palmar, solicita copia de la documentación técnica y administrativa, así como de las publicaciones que se efectuaron.

La Sra. Alcaldesa, le indicó que se le contestará por escrito, y que, además, se le entregará una copia del Informe del Consejo Insular de Aguas. Añade, la Sra. Alcaldesa, que, el Proyecto Básico de Impacto Ambiental, se le entregó ayer.

3.- ¿Por qué no hubo reunión, con los vecinos afectados, antes de que se empezara a construir la Estación Depuradora de El Lomo de El Palmar?.

La Sra. Alcaldesa, le indicó que se trataba de un proyecto elaborado en la legislatura anterior y que ya disponía de la consignación presupuestaria correspondiente, y, ante esta situación, el nuevo Grupo de Gobierno, interpretó que no existía disconformidad, por parte de los vecinos.

4.- Solicitó que, el Sr. Concejal, Delegado de Medio-Ambiente, le informe sobre la tala de un sauce en El Álamo.

La Sra. Alcaldesa, le indicó que se le contestará por escrito.

5.- Solicitó que, el Sr. Concejal, Delegado de Aguas de Teror, le informara acerca de si percibe retribuciones, de la indicada empresa, así como el importe de las mismas.

El Sr. Concejal, Delegado de Aguas de Teror, le indicó que se le proporcionará la información por escrito.

6.- Pidió que se instale un repetidor, de señales de televisión y de radio, con objeto de que se puedan ver y oír las emisoras locales, como, por ejemplo, Radio Arucas.

7.- Solicitó que, las distintas formaciones políticas municipales, dispongan de espacios propios en Radio Teror, y en la Página Web, del Ayuntamiento de Teror.

La Sra. Alcaldesa, señaló que, como primera actuación, pronto habrá una tertulia política.

B) El Sr. Portavoz, del Grupo Socialista, Don Gonzalo Rosario Ramos, realiza los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Existe actualmente un Servicio de Tartana que desempeña su actividad por la calles de nuestro Municipio. Al amparo de qué Ordenanza Fiscal Reguladora se está realizando dicha Actividad Económica.

La Sra. Alcaldesa, señala que se está realizando un estudio de viabilidad, y, en el supuesto de resultar favorable, se elaborará la regulación correspondiente.

2.- Recientemente en la Gala de Gran Dama del Carnaval de Las Palmas, ha obtenido el Galardón de 1ª Dama de Honor la representante de nuestro Municipio, de lo cual nos congratulamos y desde aquí felicitamos a la premiada. No obstante nuestra pregunta es: ¿Qué criterio se ha empleado para elegir a quien nos iba a representar en dicha Gala, así como también en la elección de representante en la modalidad de Drag, toda vez que anteriormente para la elección de la participante a la Gala de la Reina del Carnaval, se realizó concurso al efecto?.

La Sra. Alcaldesa, señala que fue de manera repentina, ante una llamada de la Sra. Concejala, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Doña Inma Medina, y, para resolver la citada situación, se recurrió a las personas que estaban disponibles por haber colaborado en otras ocasiones.

3.- En meses pasados se habilitó mediante la oportuna modificación presupuestaria, una partida económica al objeto de iniciar el Servicio de Comida a Domicilio para nuestro Mayores. ¿Qué ha pasado con ese prometido Servicio que aún a día de hoy sigue inactivo?.

La Sra. Alcaldesa, indica que la intención, del Ayuntamiento de Teror, consiste en ofrecer, el Servicio de Comida a Domicilio, a la mayor brevedad posible. El retraso se debe a los trámites sanitarios. Añade que, el Ayuntamiento de Valleseco, no ha podido colaborar debido al exceso de demanda que tiene su respectivo municipio.

4.- ¿Nos podrían indicar cómo, cuándo y de qué forma se está realizando la Recogida de Trastos en nuestro Municipio y Quiénes tienen acceso al Punto de Clasificación de los mismos?.

La Sra. Alcaldesa, indicó que se le contestará por escrito.

5.- ¿Qué criterios se han empleado para instalar varios Puntos de Luz en Patios o Pasajes, Los Viñáticos, La Mina, etc., cerrados por Cancelas, lo cual indica claramente que no son de Uso Público sino Privado?.

El Sr. Concejel, Delegado de Alumbrado, Don José Juan Navarro, indica que se han puesto bombillos donde había farolas sin luz. Las cancelas no estaban cerradas con llave y, los vecinos, las habían instalado para evitar la entrada de intrusos, pero los espacios siguen siendo públicos.

Ruegos:

1.- Rogamos se sirvan buscar la fórmula que permita ampliar los horarios de la Biblioteca Municipal, para que ello facilite el que en época de Exámenes, nuestros Estudiantes puedan

disponer de más tiempo para la preparación de los mismos. Por otro lado mostramos nuestro reconocimiento a la Sra. Concejala de Nuevas Tecnologías, Dña Mónica, por ultimar la instalación de los nuevos ordenadores en la misma como se comprometió en un anterior Pleno ante nuestro ruego al efecto.

2.- Rogamos que el Proyecto existente en la Oficina Técnica, para dotar de Alumbrado a la Cancha de Lo Blanco, que bien se dote presupuestariamente o bien se solicite financiación a la Consejería de Deportes del Cabildo, al objeto de que se ejecute el mismo, obteniendo con ello un uso más óptimo de la Instalación por parte de los vecinos del Barrio y su entorno. Así mismo en el espacio libre de la citada Cancha en su lado norte, rogamos se instalen Aparatos Biosaludables que permitan la realización de un mayor y mejor ejercicio físico de los usuarios.

3.- Rogamos nos faciliten relación de los expedientes tramitados y de los resueltos en la Oficina Antidesahucios que financia este Ayuntamiento desde su puesta en marcha hasta la actualidad, con indicación expresa de las causas concretas que propiciaron cada uno. Al mismo tiempo hacemos extensivo el ruego a que nos faciliten definitivamente la otra información solicitada en Plenos anteriores.

4.- Rogamos que en todas las Inauguraciones que se realicen desde el Ayuntamiento, se nos facilite la notificación oportuna al respecto, pues el Grupo de la Oposición es también parte de la Corporación y no es de recibo que en algunas de ellas, se entere de las mismas por la Web municipal una vez realizadas éstas.

C) La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Isabel Guerra, realizó el siguiente ruego:

El Grupo Municipal de Gobierno, conformado por Partido Popular, Nueva Canarias, Coalición Canaria y Alternativa por Teror, lleva recibiendo multitud de quejas tanto vecinales como de visitantes con respecto al cierre de la portada de acceso al recinto de la Finca de Osorio que por parte del Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria se ha decretado.

La medida, desmedida y totalmente desproporcionada, se está llevando a cabo durante los fines de semana y días festivos lo cual preocupa seriamente al grupo municipal de gobierno pues es ahora y precisamente después del rodaje de la película “Palmeras en la Nieve”, el momento oportuno para impulsar el atractivo turístico no solo de dicho enclave natural sino además del municipio en general.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno, conformado por PP – NC – CC – AXT, **RUEGA** al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, Don Juan Manuel Brito Díaz, la reapertura con carácter inmediato de la portada de acceso al recinto de la

Finca de Osorio para facilitar así la entrada de vecinos, vecinas y turistas que desean visitar un lugar tan emblemático para el municipio de Teror y que tanto atractivo turístico tiene. Restringir el acceso a la finca impide también que los vecinos del municipio circulen por sus caminos reales tal y como lo han venido haciendo desde tiempo inmemorial por lo que dicho ruego debe ser atendido a la mayor brevedad posible.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario General,

María Isabel Guerra Sánchez

Rafael Lezcano Pérez